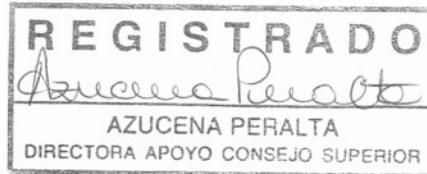




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de junio de 2007

VISTO la solicitud de la Facultad Regional Tucumán relacionada con la continuación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Programación, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 987 el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional aprobó la curricula de la Tecnicatura Superior en Programación.

Que la Facultad Regional Tucumán ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Resolución N° 1035/04 del Consejo Superior.

Que el número de carreras cortas que ofrece la Facultad Regional Tucumán supera el límite que exige la norma a nivel Universidad.

Que la solicitud de implementación de la carrera en cuestión es consecuencia de la presentación de la Facultad Regional Tucumán ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, dentro del "Proyecto de Apoyo a la Formación de Técnicos Informáticos".

Que por consiguiente, es razonable en esta oportunidad eximir a la presente solicitud del pleno cumplimiento de la norma que fija un límite en el número de carreras cortas.

Que la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la misma y ha producido un dictamen favorable.

Que su desarrollo debe efectuarse sin erogación presupuestaria extra por parte de la Universidad.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Facultad Regional Tucumán la continuación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Programación, a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2007, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

ARTICULO 2º.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, ya que la implementación de la carrera es autofinanciada, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Consejo Superior N° 1035/04 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Tucumán.

ARTICULO 3º.- Disponer que la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad realice el control de gestión dispuesto por la Resolución Consejo Superior N° 1035/04 mediante la aplicación del Programa de Seguimiento del Desarrollo de Carreras cortas aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 823/02.

ARTICULO 4º.- Considerar la implementación de la carrera Tecnicatura Superior en Programación en la Facultad Regional Tucumán, como medida de excepcionalidad, fuera del número máximo de carreras cortas que puede ofrecer la citada Facultad Regional.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 732/07

| |
|---|
| Nig |
| Rah |
|  |


Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento